

# Participación ciudadana y construcción de paz

*Reflexiones, estudios contemporáneos  
e intervención*

**Moisés Joel Arcos Guzmán**  
Coordinador



323.042  
U76

Uribe Urzola, Alicia y otros 23, autores  
Participación ciudadana y construcción de paz. Reflexiones, estudios contemporáneos e intervención / Moisés Joel Arcos Guzmán, coordinador – 1 edición -- Medellín : Universidad Pontificia Bolivariana. Seccional Montería, 2020.  
332 p., 16.5 x 23.5 cm.  
ISBN: 978-958-764-892-8 (versión digital)

1. Participación ciudadana – América Latina – 2. Construcción de la paz – América Latina – I. Título

CO-MdUPB / spa / rda  
SCDD 21 / Cutter-Sanborn

© Alicia Uribe Urzola  
© Ana María Romero Otálvaro  
© Berenice Pérez Amezcuca  
© David Torres Moreno  
© Erika Patricia Ruiz González  
© Flora del Pilar Fernández Ortega  
© Ilse Cecilia Villamil Benítez  
© Jorge E. Palacio  
© Julián David Vélez Carvajal  
© Mario Fausto Gómez Lamont  
© Melissa Isabel Quintana Fernández  
© Olga Liliana Ochoa Latorre  
© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana  
Vigilada Mineducación

© Ana Lorena Malluk Marengo  
© Belkis A. Castro  
© Christian Benítez Núñez  
© Denisse Esperanza Barrera Vázquez  
© Flor Vicencia Delgado Sánchez  
© Ignacio Ramos Vidal  
© Jessany Herrera  
© Juan Pablo Muciño Correa  
© Luz Marina Castillo Astudillo  
© Martha Nereida Muñoz Argel  
© Moisés Joel Arcos Guzmán  
© Sinay Del Carmen Valentín Guevara

#### **Participación ciudadana y construcción de paz.**

#### **Reflexiones, estudios contemporáneos e intervención**

ISBN: 978-958-764-892-8 (versión digital)

DOI: <http://doi.org/10.18566/978-958-764-892-8>

Primera edición, 2020

Escuela de Ciencias Sociales y Humanas

Grupo: CAVIDA (Calidad de vida). Proyecto: Participación ciudadana y construcción de paz, estudio comparativo entre ciudades latinoamericanas. Radicado: 254-07/19G003.  
Seccional Montería

**Arzobispo de Medellín y Gran Canciller UPB:** Mons. Ricardo Tobón Restrepo

**Rector General:** Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda

**Rector Seccional Montería:** Pbro. Jorge Alonso Bedoya Vásquez

**Vicerrector Académico:** Álvaro Gómez Fernández

**Decana de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanas:** Ilse Cecilia Villamil Benítez

**Editor:** Juan Carlos Rodas Montoya

**Gestora Editorial Seccional Montería:** Flora Fernández Ortega

**Coordinación de Producción:** Ana Milena Gómez Correa

**Diagramación:** María Isabel Arango Franco

**Corrección de Estilo:** Editorial UPB

#### **Dirección Editorial:**

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2020

Correo electrónico: [editorial@upb.edu.co](mailto:editorial@upb.edu.co)

[www.upb.edu.co](http://www.upb.edu.co)

Telefax: (57)(4) 354 4565

A.A. 56006 - Medellín - Colombia

**Radicado:** 2001-08-07-20

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.

## CAPÍTULO I

# El ejercicio de ciudadanía: una apuesta por el bienestar colectivo

Moisés Joel Arcos Guzmán\*

### Introducción

El concepto de ciudadanía ha llamado la atención de múltiples autores desde diferentes perspectivas (Alva, 2020; Arcos & Valentín, 2020; Aztaíza, Castillo, Rojas, Mazorco & Prieto, 2020; Medrana, Torres, Romero & Caluguillin, 2020; Mendes, 2016). Se esperaría que de tal producción académica se lograra lo que Giraldo (2015) reconoce como “la realización efectiva de una forma de vida y de convivencia entre los seres humanos” (p.76). No obstante, en el transcurrir cotidiano del ciudadano se habla tanto del vocablo que se ha vuelto, incluso, un argumento corriente para muchos.

Tales afirmaciones invitan a la realización de análisis que vinculen la noción de ciudadanía con elementos de interés público, tal es el caso del bienestar que, en palabras de Blanco y Díaz (2005) se reconoce como un constructo eminentemente social. Su tratamiento ha de ser integral porque “construir el bienestar como si fuese estrictamente psicológico sería equiparable a hablar de almas sin cuerpo, en tanto que definirlo como estrictamente comunitario sería equivalente a hablar de culturas sin gente” (Prilleltensky, 2008, p.18).

---

\* Doctor en Psicología (Comunidad, Ambiente y Bienestar) por el Centro de Investigaciones Transdisciplinar en Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) (México). Docente Interno del Programa de Psicología de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería y Director de Grupo de Investigación Cavida (Calidad de vida), reconocido en Colciencias B (Colombia).

A la par, “es importante señalar que el bienestar social es uno de los aspectos más vulnerables y más dañados por las condiciones socioeconómicas actuales y la calidad del tejido social que resulta de esas condiciones” (Cárdenas, 2011, p.22). Para ello, se abre la discusión sobre la relación del bienestar con el ejercicio de la democracia y, sobre todo, el papel que juegan las personas para la superación de dicha situación contextual. Teniendo en cuenta que no es un verdadero descubrimiento que la sociedad actual se encuentra fijada en una apatía colectiva que impide el fortalecimiento de la participación ciudadana, incluso cuando de manera internacional se cuenta con instrumentos que cuestionan las formas insatisfactorias de vivir:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida suficiente para asegurar su salud, su bienestar y los de su familia, particularmente la alimentación, el vestido, la vivienda, los cuidados médicos, así como para los servicios sociales necesarios, tiene derecho a la seguridad en caso de desempleo, de enfermedad, de invalidez, de viudez, de envejecimiento, o en otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia como consecuencia de circunstancias independientes de su voluntad (Artículo 25, Declaración Universal de los Derechos Humanos).

## **La ciudadanía como proceso histórico**

En consonancia con Harvey (2018), “la barrera más sólida que se opone al reconocimiento de la actividad cultural humana es esta conversión inmediata y recurrente de la experiencia en productos acabados” (p.245-246). Ante tal argumento se reconoce que la concepción de ciudadanía goza de un amplio bagaje intelectual, con un gran peso en las sociedades contemporáneas (Robles, 2011; Uribe y Acosta, 2011). Tal sumario permite incluirle en el foco de múltiples debates; su actualidad “muestra la vigencia del objetivo, así como su dificultad y también la incertidumbre respecto a su alcance” (Montero, 2010).

Lo anterior impone la idea de revisar con detalle la cuestión de la ciudadanía no de forma aislada, sino como un proceso histórico y con ello social, pues “la comprensión de la historia se puede considerar como una guía, es como encontrar una brújula en el mar de información y conocimientos en la cultura actual” (Tamayo, 2007, p.198). Todo ello

permite entender que la ciudadanía se ha convertido en un ejercicio democrático de convivencia (Quintero, 2016).

Por su parte Rumayor (2008) expresa que “el ideal de la vida democrática se basa en la participación y en la construcción del bien común, más que en el dictado” (p.75). Por tal motivo se pretende un breve recorrido histórico que deja claro que la construcción del concepto de ciudadanía no responde a un orden lineal, sino que parte de la idea de complejidad y que recordar ciertos momentos históricos si bien no explican todas sus aristas, dan pie para integrar aportes no como una sumatoria de hechos inconexos.

Al emprender tal hazaña, es oportuno e recordar el mundo antiguo, aun con muchos cambios se puede hablar del inicio de un largo camino que no se puede considerar acabado. Según Galaz (2000) en la Atenas clásica existió el concepto de *politeía* que remite a la condición de derechos de un ciudadano; posteriormente se transformó al vocablo *politeúomai* que hace referencia a un hombre libre. Estas palabras se encontraron íntimamente articuladas con el desarrollo de la democracia en las ciudades griegas.

La idea de libertad también se ve forjada en la experiencia jurídica de Roma en tanto la libertad es indudablemente “el soporte fundamental en el que se sustenta la noción romana de ciudadanía... es, además de constitutivo de la persona, una realidad de hecho que permite la realización de un estado de normalidad” (Ledesma, 2000). Desde esta postura, no todos fueron estimados ciudadanos, se podía nacer o conseguir esa cualidad política, tal como sucede hoy, aunque los requisitos son distintos.

Si bien la forma en la que se concebía la libertad tiempo atrás suponía características específicas, su eco se ve reflejado hasta nuestros días con el concepto de *liberación* que, en términos socio-psicológicos, implica la emancipación de aquellos que sufren opresión, además de la separación de los propios grupos opresores de su propia alienación (Montero, 2010) y, llevado al ámbito disciplinar, implica fijar una postura política y discutir, en medio del seno de la misma, las incidencias frente a la transformación de la realidad (Dobles, 2015).

Si se da un gran salto en la historia, es difícil imaginar un ápice de ciudadanía durante la edad media, la estructura social y política de la época, así como los imaginarios asociados con ella, hacen difícil pensar a un sujeto con características como las que se mencionaron respecto al mundo antiguo greco-romano. Empero, es durante este periodo en el que surge el concepto de *persona* tal como lo conocemos, esta noción es propiamente cristiana e indudablemente antecede a la idea de ciudadano, siendo que *persona* elimina de los sujetos el distintivo de *algo*, para transformarle en *alguien*, otorgándole un lugar en el mundo. Esta atribución tiene su arranque en la analogía con el Dios personal y los atributos de este en la figura de Cristo, con su naturaleza dual de Dios y persona (Beuchot, 2000).

De igual forma, es importante resaltar que el pensamiento contemporáneo se encuentra relacionado con manifestaciones desarrolladas durante la edad media (Boulnois, 2016). Aunque esta época es considerada como un horizonte de oscuridad intelectual, fue durante este periodo cuando en monasterios y abadías se realizaron actividades sobre la preservación de manifestaciones de la cultura medieval (Tamayo, 2007). Se destaca “la postura ético-filosófica de entonces, que enfatizaron en la importancia y trascendencia de la condición humana” (Valdivia, Nazario, García, Escalona, Arzuaga & Sánchez, 2017, p. 121-122).

El concepto persona trasciende hasta el Renacimiento en el que adquirió mayor fuerza. No obstante, desde la postura de Venegas (2004) la realidad de este periodo no se puede distinguir de manera fragmentada porque algunas ideas y, sobre todo prácticas de la Edad media, continuaban en plena vigencia y, paulatinamente, se dio una transformación estructural. En palabras de Beuchot (2000) uno de los grandes aportes de este momento histórico se vislumbra en la posición frente a la dignidad del hombre porque le da a la persona la preponderancia de *sujeto vivo* y ante todo *actuante* desde una índole moral.

El Renacimiento fue un periodo fructífero para la ciencia, las artes y la instrucción, que se materializó en el humanismo renacentista (Debus, 2016). Su influencia en la educación queda marcada como mecanismo impulsado en la época para el alcance de la dignidad humana planteada desde un sujeto perteneciente a una comunidad determinada. Esta idea, apuntalada en la institucionalización, va adquiriendo el carácter de recurso político para las clases dominantes (Venegas, 2004).

Nuevamente queda manifiesto en el Renacimiento la dignidad del hombre desde una pauta moral. No obstante, es durante la edad moderna cuando el concepto de *persona* adquiere su carácter gnoseológico. Enfocado en el reconocimiento de sí mismo, en la auto-conciencia, como un ser que piensa y que está dotado de razón (Beuchot, 2000). No solo se atribuye la existencia, sino que él es capaz de arrogarse cualidades humanas que antes eran impensables, sobre todo, porque estas jurisdicciones representan un peligro para el régimen de poder existente en cada época. En suma, “no podemos olvidar que el humanismo cuenta en la sociedad, desde el momento en que ésta crea y distribuye valor respetando a la persona” (Rodríguez, 2008, p.13).

Estos elementos se han ido superponiendo y han dotado al concepto de ciudadanía de nuevas aproximaciones. A la par, desde la ciencia política se retoman los postulados del contrato social y se fortalece con dos sucesos históricos trascendentales: la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y la Revolución francesa (Cornejo, 2000). Al revisar el proceso de Independencia de Estados Unidos, según Caballero (2000) se puede identificar que se buscaban primordialmente dos objetivos: la autonomía de las 13 colonias y el paso de una monarquía a una república.

Es preciso aclarar que Estados Unidos es, en palabras de Bushnell (2010), “una nación nacida burguesa” porque identifica un desarrollo disímil respecto a otras colonias del nuevo continente. Entre los postulados más sobresalientes de su proceso independentista se encuentra que: *todos los hombres tienen derechos naturales*, además de que se da una clara distinción de los *ciudadanos* que también gozaban de derechos políticos. Lo que remite directamente a los ciudadanos la posibilidad de ejercer su participación, entendida desde Liebel y Martínez (2009) como la libertad de opinión, información, pensamiento, religión, asociación y reunirse de manera pacífica que, a partir de la razón de estos autores, son definidas como libertades civiles.

En lo atinente a la contemporaneidad, desde esta postura, los hombres tienen la obligación de aprobar las acciones del gobierno para cumplir sus funciones, pero además tienen el derecho de echar abajo tal estructura si no cumple con sus ocupaciones. En esta coyuntura nace el ciudadano participativo y son los ciudadanos las células que integran

la participación popular (Caballero, 2000). Esto clarifica la idea que propone Rumayor (2008, p.64) “se puede decir que vivir en sociedad es mucho más que aprender a hacer cosas juntos”.

Incuestionablemente el concepto de ciudadanía se encuentra íntimamente relacionado con el reconocimiento de las libertades civiles; anterior a esto las sociedades se encontraban marcadas por un amplio margen de autoritarismo. Esta idea no afirma que el fenómeno autoritario desapareciera, sino que ahora se presenta con formas más sutiles. Como lo afirma Ignacio Martín-Baró (1990), “es un hecho que el orden social determina las formas y grados de violencia permitida” (p.414). Un ejemplo nos remite directamente a la sociedad absolutista que en su momento fue cuestionada desde la óptica de postulados que incluyen la soberanía popular y, por supuesto, la presencia de derechos naturales inalienables (Caballero, 2000).

Un suceso clásico en la ruptura de pensamiento que asumía al autoritarismo como algo natural se puede ilustrar en la Revolución francesa. Muñoz (2000) considera que no hay fenómeno más importante para la concepción contemporánea de ciudadanía. No solo ha sido patente de manera local, ha servido de inspiración en numerosas partes del mundo. A partir de este suceso se da el nacimiento de las bases del Estado moderno que delimita la injerencia de tal estructura y su responsabilidad con los que lo integran: los ciudadanos.

La insurgencia francesa ha sido posible en un amparo contextual. El Estado francés se inclinaba hacia la manufactura y el comercio, cuando se desmiembra el feudalismo e inicia el ascenso capitalista se da un quiebre en la economía, lo que afecta principalmente a los campesinos, sin que la monarquía tomara medidas de austeridad ante tales efectos. La situación del pueblo que no poseía derechos se fue haciendo cada vez más insufrible frente al desembarazo del clero y la aristocracia. Esta situación de opresión da un fuerte impulso para la búsqueda de un cambio, además de la comparación con el cuerpo político inglés que daba un ejemplo de organización menos autoritaria (Muñoz, 2000).

En concordancia, Sánchez (2005) menciona que “el sentido de la revolución francesa es polisémico” (p. 88). Adquieren suma trascendencia las contribuciones ideológicas de los pensadores que, inspirados en el

medio que les fustigaba, dan alimento intelectual a las ideas de cambio. Como es el caso de Voltaire (1694-1778), quien fue calificado como el portador de las ideas burguesas sin aspirar al poder público porque buscaba una reivindicación de garantías para su clase y amonestó al régimen feudal (Muñoz, 2000). El pensador, en sus alegatos, acusa a la Iglesia católica como el principal obstáculo para el progreso, no obstante, “no es ateo, es deísta... retoma la queja de los inocentes que yacen debajo del lodo” (Quesada, 2009, p.11).

Al mismo tiempo Voltaire reconoce la existencia de leyes naturales de la razón, que proporcionan al hombre la capacidad para ser libre. Para ello, incluye entre sus temas la *igualdad* desde un sentido formal ante la ley y exige una relación entre pena y delito. Critica abiertamente las acciones punitivas que se mostraban demasiado duras y resaltaba siempre la importancia de la propiedad privada para el establecimiento del orden social. Es preponderante señalar que mantuvo la idea sobre el poder entre las minorías y no deseaba un cambio revolucionario, sino una reforma hacia un *absolutismo ilustrado* (Muñoz, 2000).

Por su parte, Montesquieu (1689-1755), a diferencia de Voltaire, aspiraba integrar su clase social con el poder público. Por tal motivo, desarrolló su teoría de la distribución social del poder descollando el derecho a la representación de los intereses sociales. Como lo describe Fuentes (2011, p. 48): en su teoría de la separación de los poderes del Estado, Montesquieu sostiene que la distribución jurídica de las funciones ejecutiva, legislativa y judicial, podrá limitar el uso arbitrario del poder para salvaguardar la libertad y los derechos de los ciudadanos. Por esta razón describe un modelo institucional en el que la diversidad propia de una sociedad estamental se integra formalmente a los poderes del Estado.

Este pensador, partidario de las ideas de la Ilustración, sostiene que las leyes se dan en la imagen de un hombre que en estado natural no tiene conocimiento. Sin embargo, es capaz de acceder a ellos constituyéndose en sociedad y dar paso al establecimiento de leyes y es obediente a su propia creación. Para él, la monarquía se originaba en los sentimientos de ambición, en contrapartida el amor e igualdad dan paso a una república (Muñoz, 2000). Estas suplencias son el inicio de cuestionamientos ulteriores que proporcionaron existencia a las constituciones

actuales, debates focalizados en el principio de distribución jurídica y que evolucionaron más tarde en la organización de los Estados Nación (Fuentes, 2011).

Por otro lado, aparece en la mira intelectual de la época Rousseau (1712-1778). En palabras de Muñoz (2000) fue el pensador más radical en tanto abogó por las ideas democráticas. Desde su postura, el Estado nació al perfeccionar los instrumentos de trabajo humano, lo que da paso a la propiedad privada, misma que corrompe las costumbres de los individuos. Trujillo (2009) añade que, por estar inmerso en el *estado civil* como forma de organización, se encuentra en “estado artificial, pues la conformación de una sociedad no responde a las necesidades naturales del hombre; se trata... de una creación de éste en cuanto ha entrado en contacto con otros hombres y se han organizado para vivir juntos” (p. 84-85).

La propuesta de Rousseau corresponde a la eliminación del Estado y la construcción entre los individuos de un *Contrato social*. La voluntad común tiene que encaminarse a objetivos comunes en los que las leyes que perturban a los ciudadanos no escapen a los intereses de los mismos. Estas ideas son congruentes con la participación desde la soberanía popular porque apoyan la intervención directa de los ciudadanos en la formación de leyes, como estrategia el *referéndum* (Muñoz, 2000). Rousseau (1978) concluye con la idea de que todo hombre nace libre. Sin embargo, el contexto en el que vive está marcado por el encadenamiento, incluso aquellos que son considerados amos, no son menos esclavos.

Como se ha señalado, “la revolución francesa estableció una realidad de lucha de clases tan amplia y profunda, sin antecedentes, que inspiró el modelo marxista de la teoría revolucionaria en buena parte y en lo contemporáneo, el papel de las clases populares urbanas” (Sánchez, 2005, p. 87). Los bastiones de reyerta fueron la *libertad e igualdad* sublimados en la idea de *Ciudadano*. Ahora no hay distinción jurídica entre individuos, pese a sus condiciones materiales de propiedad, aproximándose a la caracterización contemporánea de ciudadano (Muñoz, 2000).

Este largo camino, en muchos escenarios académicos, se ha olvidado al igual que otros sucesos como las terribles guerras ocurridas el siglo pasado. Tales acaecimientos bélicos dieron origen a uno de los documentos

más destacados en la historia de la humanidad: la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Su aparición no ocurre como concesión benévola por parte de naciones industrialmente desarrolladas, sino como causa de la brutalidad del ser humano, pues “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948). Tal documento y su cumplimiento enaltecen la condición de humano y fortalece la noción de ciudadano.

## Ciudadanía. Problematicación del concepto

El breve recuento histórico que se presenta con anterioridad da cuenta de lo que Hernández (2010) señala sobre ciudadanía, un término con múltiples significados y, por su nivel de complejidad, puede llevarnos incluso a la ambigüedad. Tal argumento no es casualidad, “la posmodernidad, o la modernidad reciclada, como se prefiera, sigue azacanada en la idea de cambiar al mundo, sin saber ni para qué, ni hacia dónde” (Rumayor, 2008, p.55). No es sorpresa que uno de esos significados remita directamente a su vínculo jurídico, como lo señala Burgoa (1973):

El concepto de ciudadanía denota, por un lado, la calidad jurídico-política del nacional para participar en el gobierno del Estado al que pertenece, y por el otro, al cuerpo político electoral del propio Estado integrado por ciudadanos que son sujetos de derechos y deberes políticos previstos y estructurados en el orden constitucional y legal de cada país (p.165).

Según Hernández (2010) esta concepción es claramente positivista, determinada por la ley, el orden público y la estructura del Estado. Lo que nos lleva a una forma de entender la sociedad y, por supuesto, al individuo; esta posición se encuentra anclada en términos epistemológicos en el orden funcionalista. Por ende, Rumayor (2008) propone que “la búsqueda de placeres sensoriales individuales es incompatible con una sociedad que pretenda fines más elevados de tipo personal o comunitario” (p.43).

Por su parte, Martín-Baró (1990) sostiene que “la sociedad es un sistema coherente y unitario, regido por un esquema único de valores y normas, en el que el sujeto actúa principalmente como individuo”

(p.17). En esta visión del mundo no se reconocen contradicciones, el funcionamiento de la estructura social se garantiza con la existencia de cánones. Para lo cual Becerra (2000) señala que no es suficiente contar con excelentes constituciones y conceptos teóricos si estos no detallan mecanismos por los cuales la ciudadanía pueda defenderlos, defenderse, discutirlos, aprobarlos o, en su defecto, rechazarlos.

Dicho de manera más explícita: las energías que mueven todo proyecto democrático y que se transmiten a los procedimientos de enseñanza, están orientadas a la misma reproducción del sistema. Por su parte Arcos y Valentín (2020) señalan que el resultado es una percepción de ciudadano que se encuentra anclada únicamente por tener derechos y obligaciones y educar para el ejercicio del voto. Tales acepciones, según Rumayor (2008), son contrarias a la naturaleza de la democracia vinculada con la transformación personal de los ciudadanos para asumir un modo concreto de vivir y de relacionarse con los demás.

En paralelo, ser ciudadano requiere de una construcción, “es también un modo de desarrollar una sociedad civil fuerte, participativa, reflexiva y consciente de sus derechos y deberes, mediante procesos de concientización” (Montero, 2010, p.59). Sin embargo, la mayoría de las naciones entiende a sus miembros a partir de una concepción tradicional y restringida. Sin reconocer la multiplicidad de identidades políticas, es oportuno para nuestros tiempos cuestionar este esquema característico de las culturas subordinadas (Baca, 2000).

Es necesario plantear un ciudadano de forma universal, indiferente a sus condiciones materiales, de raza o nacionalidad, un ciudadano desde una perspectiva crítica. Entendida esta como la tendencia a la denuncia y rechazo a la continua posición de mantenimiento y justificación de la injusticia y de formas de conocer insatisfactorias (Montero, 2008). Teniendo de base la igualdad y como elemento sustancial la democracia. Se destaca la igualdad de condiciones en la espiral de movilidad social (Uribe & Acosta, 2011). Esta postura refleja la posibilidad de pensar a los individuos no como meros integrantes de sistemas sino como sujetos activos capaces de transformar su entorno.

Para comprender mejor este planteamiento es necesario analizar la tradición histórico dialéctica que, como proyecto teórico, manifiesta

un efecto transformativo y abre posibilidades políticas (Harvey, 2018). A su vez, "no se trata de una adopción religiosa o de acuerdo con lineamientos partidarios... sino que continúa siendo una lectura crítica que ha permitido ir a las fuentes de ciertas ideas" (Montero, 2008, p.120). Como lo marca Rumayor (2008):

El ciudadano, en muchos casos, no se percibe a sí mismo como posible artífice de la comunidad política y, consiguientemente, tampoco se considera un agente personal del mercado. Por ello no es raro que el individuo común en nuestras democracias liberales, evite sentarse a considerar con reposo el sentido que tiene su propia vida y el uso eficiente de su propia libertad, ya que interiormente teme que tal reflexión, como se plasma en mucha de la literatura moderna que hoy en día se lee en Occidente, solo pueda llevarle a la tristeza o a la desesperación vital (p.45).

Frente a tales afirmaciones, se resalta que las formas de producción económica condicionan los procesos políticos y culturales de cada sociedad. Esta reproducción de la vida material, remite directamente al papel del trabajo, en el que las sinergias establecidas se dan de manera independiente del consentimiento de las personas. Una de tantas manifestaciones es la existencia de relaciones desiguales en cuanto a la división del trabajo (Musitu & Buelga, 2009).

En adelante tiene aforo el término *alienación*, que señala tradicionalmente la dependencia ideológica que se instituye entre el trabajador y el régimen de producción capitalista, en el cual el primero no está incluido en el producto final de su esfuerzo. Su trabajo queda sujeto a la obtención del sueldo y no crea ningún vínculo con intereses trascendentales (Garrido & Álvaro, 2007). En lo contemporáneo, el fenómeno de la alienación contribuye al estancamiento de las relaciones de desigualdad sobre todo en aquellos que aspiran a ser ciudadanos a partir de la construcción de un capital político.

En esta lógica se puede afirmar que vivimos en una sociedad altamente alienada y, con ella, todos aquellos procesos concernientes al desarrollo social. En nuestro contexto, producto de la propia alienación, "las personas que buscan recursos a los cuales tienen derecho pero que les son negados necesitan desnaturalizar la concepción que los presenta como

totalmente indefensos, débiles e incapaces” (Montero, 2010, p.53). Como lo marca Martín-Baró (1990), hacer visible que la sociedad representa una configuración entre grupos con intereses contrapuestos y en los que la percepción que tiene el sujeto de sí mismo corresponde a una falsa conciencia.

Los planteamientos de Martín-Baró no se pueden concebir sin tomar en cuenta la situación social, política y económica de América Latina (Garrido & Alvaro, 2007). Décadas atrás, se identifica además la propuesta de P. Freire, quien tiene en cuenta el contexto, desde la “educación popular ha representado una estrategia de intervención eficaz para enfrentar problemáticas [sociopsicológicas]. Su origen ha estado ligado al desarrollo de la conciencia, a la construcción de sujetos con protagonismo social y político y a la construcción de una ciudadanía crítica” (Ávila y Cols. 2009, p.7).

Es preciso reconocer que el trabajo, desde esta mira, dispone de elementos para construir un sujeto capaz de leer su mundo de forma crítica y relacionado con su propia transformación. Todo ello, contribuye a la desideologización (Montero, 2008) y la tendencia crítica se encuentra íntimamente relacionada con la *construcción* de ciudadanos en contraposición a la concepción positivista de la realidad.

Al realizar una lectura del mundo que le rodea el ciudadano es incapaz de continuar con estructuras que limitan su desarrollo social, económico y político, y, como se ha mencionado, tendría las herramientas sociales suficientes para cuestionar y buscar una transformación dentro de sus condiciones materiales de existencia. De esta forma, "no se trata de cambios o modificaciones únicos, desligados de las circunstancias ... tampoco son definitivos, porque ese carácter complejo de toda sociedad humana, su condición dinámica, genera una constante variación en la sociedad" (Montero, 2010, p.52). Muy congruente con la educación para la ciudadanía, Rodríguez (2008) lo expresa de la siguiente forma:

La verdadera educación no radica básicamente en la promoción genérica de los ciudadanos sino más bien en la difusión de virtudes personales y sociales para la construcción de la vida social... Mirando la educación para la ciudadanía en toda su amplitud se la descubre como un cúmulo de enrevesados problemas... tiene mucho sentido

entonces comenzar por pensarla y repensarla para hacerse cargo cabalmente de ella (p.14).

Con el amparo de los anteriores argumentos, se continua con el trabajo realizado desde las corrientes más críticas de las ciencias sociales, que buscan leer el mundo y transformarlo activamente a través de la apropiación del mismo. La ejecución de esta perspectiva es posible si se tiene en cuenta participación activa de los actores involucrados. Entonces, vale la pena mencionar tres grandes dimensiones de la participación política de los ciudadanos, propuestas por Norris (2002):

La primera, el *Activismo cívico*. Son aquellas acciones que se dan por medio de los canales tradicionales de participación política y que involucra una vinculación directa con organizaciones para la ejecución de logros compartidos. A su vez esta dimensión se puede dividir en diferentes ámbitos (organización ambiental, organización de beneficencia, organización artística, musical o educativa, asociación profesional, partido político, organización deportiva o recreativa, iglesia u organización religiosa y sindicato).

Cabe señalar que los anteriores puntos son el reflejo de lo expresado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su Artículo 23.1, declara: “toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses”. Esto concuerda con lo propuesto por Prilleltensky (2008) quien afirma que el vincularse a través de redes de apoyo genera efectos positivos en el bienestar de las personas que participan de manera activa.

La siguiente dimensión, *Activismo de protesta*. A decir de Norris (2002), engloba las acciones tendientes a la manifestación de inconformidad sobre situaciones insatisfechas del contexto. Por lo regular, no ocurren solas y requieren de la participación organizada para la ejecución de los objetivos planteados. Esta dimensión se subdivide en acciones concretas (asisten a una manifestación legal, participan en boicots, participan en una huelga no oficial, firman una petición, ocupan edificios o fábricas). Lo anterior confirma la relación entre participación activa y la postura crítica. En palabras de Montero (2008, p.95) “el sujeto de conocimiento cualquiera que sea su procedencia, es también un sujeto que critica, actúa y reflexiona desde la propia realidad que construye, a partir del discurso y de las acciones”.

La tercera dimensión incorporada por Norris (2002) corresponde a la forma más sofisticada de acción política, definida como *Participación electoral*, que se acerca, dadas sus características, a un proceso de acción individual. Sin embargo, al tomarse como referente colectivo da como resultado una fotografía de las preferencias políticas de la población y su indicador es el votar en las elecciones. De esta manera “participar supone una multiplicidad de acciones que se reflejan tanto en las relaciones y el espacio privado, como en el espacio colectivo de la comunidad y en el espacio colectivo-público de la sociedad” (Montero, 2010, p.53).

Desde la postura que se ha desglosado y tomando como referencia a Rumayor (2008) la construcción de ciertas habilidades vinculadas con lo democrático no es una tarea cercana a lo imposible. No obstante, el esfuerzo resulta inútil si no comprende, en su contenido, una direccionalidad que dote de sentido a la acción que se pretende instaurar en la conciencia de las personas para transformarse activamente en ciudadanos, sobre todo, si se procura la vinculación entre la democracia como fuente de valor social y ante todo como un hecho colectivo. Al respecto (Montero, 2010) expresa, “la experiencia enseña que transformar algo es solo haber logrado un hito en un camino y cada logro transformador muestra que hay mucho camino por andar” (Montero, 2010, p.52). En suma:

El acto de conciencia no solo es un estado biológico producido en un determinado momento por la mente humana, como proponen algunos educadores para la ciudadanía, y como se trata de probar a veces en psicología educativa, sino que es siempre un acto personal, [incluido en el mismo lo colectivo] el cual se lleva a cabo en un espacio de tiempo y en una situación dada (Rumayor, 2008, p.72).

Lo que lleva a pensar directamente a la ciudadanía no solo como acto reflexivo, sino a la integración de relaciones de derechos distintos a lo individual. Actuando como caja de resonancia frente al “ideario democrático [que] comprende igualdad de oportunidades y políticas que proporcionen un mínimo de bienestar a los habitantes, cuestión que la democracia más que ningún otro régimen debe cuidar, actuando receptivamente frente al comportamiento de la sociedad” (Uribe & Acosta, 2011, p.12).

## Un acercamiento al modelo de bienestar

En América Latina la democracia y sus libertades políticas conviven con inexorables privaciones materiales (Cabezas & D'Elia, 2007). Por tal motivo, resulta imperante explorar la relación entre ciudadanía y bienestar, este último en palabras de Cárdenas (2011), es un *asunto de política social*. Su aproximación invita a ir más allá de lo que compete al sujeto, es decir, ubicarlo de manera pertinente dentro del contexto de la sociedad actual. Además, se debe tomar en cuenta el tipo de relaciones que se establecen con los integrantes de la sociedad.

Partiendo de lo anterior, se retoma el modelo de bienestar que propone Isaac Prilleltensky (2008), quien ubica a este concepto en el centro de círculos concéntricos. La existencia del mismo es posible por estar unidos por un efecto sinérgico en el que cada uno debe tener un mínimo de satisfacción. Por el contrario, al no encontrar balance o desaparecer alguno de los aspectos necesarios para su conformación, el bienestar desaparece, también es significativo tomar en cuenta que la ausencia o deficiencia de alguno no puede ser suplida por otro. El siguiente esquema representa la sinergia y balance entre necesidades personales, relacionales y colectivas en el bienestar.

Figura 1. Modelo de bienestar de Prilleltensky (2008).



Cada una de las dimensiones nutre determinadas necesidades básicas y es ineludible que se encuentren en pleno balance (Lusting, 2001). Las personales y las relacionales conciernen al dominio psicológico y las colectivas se relacionan más con condiciones compartidas. En

concordancia con Prilleltensky se puede caracterizar a las diferentes esferas de la siguiente forma.

*En lo personal.* Se debe tener en cuenta que el bienestar está íntimamente relacionado con los dominios interpersonales, lo que da como resultado una realidad compleja sobre las necesidades materiales que influyen en cómo nos sentimos y, sobre todo, cómo nos relacionamos con los demás. Por ello, es inexcusable contar con un mínimo de condiciones sociales y políticas que posibiliten la existencia de un bienestar adecuado, tomando como referencia el modelo de desarrollo humano. Así, por citar algún ejemplo, se refiere a la salud física, auto-determinación y oportunidades de crecimiento (Prilleltensky, 2008).

Respecto a las *necesidades relacionales* se espera que los sujetos, dentro de un contexto determinado, experimenten intercambios interpersonales basados en la solidaridad y el respeto, lo que intensifica la sensación de apoyo por parte de las personas que rodean al sujeto. Autores como Bazán (2014), confirman que las relaciones de soporte como la familia favorecen los entornos de aprendizaje en los seres humanos.

Además, no hay que olvidar a las *necesidades colectivas*, mismas que juegan un papel sustancial para la satisfacción de un bienestar adecuado. Entre ellas se puede ubicar el acceso a servicios de salud, agua potable, la distribución de recursos e igualdad económica, políticas justas, educación pública, seguridad, empleo, etc. (Prilleltensky, 2008). Tales aproximaciones son congruentes con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su Artículo 22 expone:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

En paralelo, si bien las necesidades pueden ser psicológicas y subjetivamente experimentadas todas tienen dinámicas materiales y políticas que inhiben o facilitan su satisfacción. La concentración exclusiva sobre el dominio psicológico ignora las dinámicas del poder y de la política

que subyacen tras las solicitudes humanas y sociales. Por otra parte, la concentración exclusiva en las relaciones de poder no toma en cuenta la experiencia de bienestar percibida (Prilleltensky, 2008, p.16).

Hay que reconocer que el tema del bienestar es tan complejo como el de la construcción de ciudadanía, ambos son cercanos. En concordancia con Montero (2010) mientras una comunidad se deje escuchar en los espacios públicos para ejercer y reclamar los derechos sociales, políticos y humanos, se estará actuando para realizar acciones políticas para beneficio de la propia comunidad y, sobre todo, de la sociedad en general. Así, la satisfacción de insuficiencias no puede ser alcanzada en aislamiento, partiendo de una compleja red de apoyo, esta tiene que ser sólida y compartir objetivos comunes para provocar un efecto saludable y elevar el nivel de bienestar (Prilleltensky, 2008).

Por su parte, el acceso a los servicios básicos, desde la participación ciudadana, supone una estrategia pacífica trascendente en el campo comunitario. Además de un paso agigantado para la transformación social (Montero, 2010). A la par, se considera “que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Finalmente, es vital reconocer que la propuesta de una ciudadanía crítica no busca entrar en contradicción con lo formulado en las leyes dictadas en las diferentes constituciones, sino a través de un proceso de construcción activa hacer de estas un instrumento de acción colectiva para visualizar los derechos no como meras concesiones individuales de protección a la propiedad privada. Por consiguiente, ver al Derecho como un complemento de bienestar colectivo producto de luchas y movimientos sociales.

## Conclusiones

A manera de conclusiones se extraen los siguientes puntos respecto a la relación entre ciudadanía y bienestar:

- › La ciudadanía es un concepto en constante transformación y sus cualidades dependen de las circunstancias políticas, económicas y culturales de toda sociedad. Su disfrute ha de ser universal porque es un proceso continuo de construcción colectiva.
- › La ciudadanía tiene que ser promovida como un concepto de interés público, su abordaje hacia la satisfacción personal ha de contemplar una dimensión relacional.
- › El estudio de la ciudadanía ha de ser retomado desde una concepción crítica y constantemente revalorado para fortalecer su alcance en el contexto de lucha social.
- › Su relación con otros conceptos ha de ser integrativo y responder a necesidades de la población. Sobre todo, hacia los grupos más vulnerables, ejerciendo un contrapeso frente a las injusticias.
- › El ejercicio de la ciudadanía ha de ser transformador y en su actuar ha de cuestionar las formas insatisfechas de vida. Recordando que el concepto de ciudadanía incluye una asociación directa con la dignificación del ser humano.
- › El ejercicio de la ciudadanía es impensable sin la participación activa en mayor o menor medida de todos los integrantes de una estructura social y las leyes han de servir para el ejercicio de una ciudadanía crítica y como instrumentos que posibiliten el bienestar de los ciudadanos.

## Referencias

- Alva, A. R. (2020). Escenarios y desafíos de la ciudadanía digital en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(238), 81-105. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68337>
- Arcos, M. J. & Valentín, S. C. (2020). Ser ciudadano: Autoconcepto y agencia en adolescentes escolarizados de la ciudad de Cuernavaca, México. *Forhum International Journal of Social Sciences and Humanities*. 2(2), 10-22. doi: [dx.doi.org/10.35766/jf20222](https://doi.org/10.35766/jf20222)
- Ávila, M., Vera, A., Musitu, G. Jiménez, T. (2009) *Educación popular y promoción del bienestar*. México: Trillas.
- Aztaíza, A. F., Castillo, M. I., Rojas, G. A, Mazorco, J. E., & Prieto, O. A. (2020). Concepciones sobre ciudadanía en estudiantes y docentes universitarios: convivencia y transformación social. *Revista Educación*. 44 (1), 2215-2644. DOI: <https://doi.org/10.15517/revedu.v44i1.36847>

- Baca, L. (2000) La caída del muro de Berlín y la construcción de la ciudadanía multicultural. En V. Arredondo (Coord.) *Ciudadanía en movimiento* (pp. 287-302). México: Universidad Iberoamericana.
- Bazán, A. (2014). El apoyo familiar y su influencia en los desempeños en lengua escrita en la primaria. En A. Bazán y Castellanos, D. (Eds.) *Generación y aplicación del conocimiento psicológico en la educación* (pp. 55-71). México: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Becerra, M. (2000) Rusia, la revolución Bolchevique y la Perestroika. V. Arredondo (Coord) *Ciudadanía en movimiento* (pp. 197-226) México: Universidad Iberoamericana.
- Beuchot, M. (2000) El proceso histórico de la noción de persona y su aplicación en la ciudadanía. La persona como origen de deberes y derechos. V. Arredondo (Coord) *Ciudadanía en movimiento* (pp. 39-52) México: Universidad Iberoamericana.
- Blanco, A. & Díaz, D. (2005). El bienestar social: Su concepto y medición. *Psicothema*, 17 (4), 582-589.
- Boulnois, O. (2016). ¿Qué hay de nuevo? La edad media. *Universitas Philosophica*, 67 (33), 221-250 doi:10.11144/Javeriana.uph33-67.qnem
- Burgoa, I. (1973) *Derecho constitucional mexicano*. México: Porrúa.
- Bushnell, D. (2010). Las independencias comparadas, Las Américas del Norte y del Sur. *Historia crítica*. 41, 20-37.
- Caballero, J. (2000). La idea de ciudadanía en la revolución de independencia de los Estados Unidos de América. V. Arredondo (Coord) *Ciudadanía en movimiento* (pp. 99-122) México: Universidad Iberoamericana.
- Cabezas, L. F. & D'Elia, Y. (2007). *Democracia y bienestar: aportes del bienestar al fortalecimiento de la institucionalidad democrática*. Recuperado de: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/05533.pdf>
- Cárdenas, V. (2011) Capital social y Bienestar social. F. Uribe y M. Acosta (Coords) *Bienestar social y democracia, Psicología social*. (pp. 19-48) México: Miguel Ángel Porrúa.
- Cornejo, R. (2000) Ciudadanía y derechos en China. V. Arredondo (Coord) *Ciudadanía en movimiento* (pp. 227-244) México: Universidad Iberoamericana.
- Debus, A. G. (2016) *El hombre y la naturaleza en el renacimiento*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Centro de Información de las Naciones Unidas. <http://www.cinu.mx/onu/documentos/declaracion-universal-de-los-d/>
- Dobles, I. (2015). Psicología de la liberación y psicología comunitaria latinoamericana. Una perspectiva. *Teoría y crítica de la psicología*, 6 (1), 121-139.

- Fuentes, C. (2011) Montesquieu: Teoría de la distribución social del poder. *Revista de ciencia política*. 31 (1), 47-61.
- Galaz, M. (2000) Historia del concepto de ciudadanía en la Atenas clásica. V. Arredondo (Coord) *Ciudadanía en movimiento* (pp. 53-82) México: Universidad Iberoamericana.
- Garrido, A. & Álvaro, J. L. (2007) *Psicología social*. México: Mc Graw Hill.
- Giraldo, G. A. (2015). Ciudadanía: Aprendizaje de una forma de vida. *Educación y educadores*, 18 (1), 76-92. DOI: 10.5294/edu.2015.18.1.5
- Harvey, D. (2018). La dialéctica. *Territorios*, 39 (1), 245-272.
- Hernández, J. (2010) *El ciudadano mexicano*. México: Plaza y Valdez.
- Ledesma, J. (2000) La ciudadanía en la experiencia jurídica de Roma. V. Arredondo (Coord) *Ciudadanía en movimiento* (pp. 83-97) México: Universidad Iberoamericana.
- Liebel, M., & Martínez, M. (2009) Entre protección y participación. M. Liebel, y M. Martínez (Coords) *Infancia y derechos humanos, Hacia una ciudadanía participante y protagónica*. (pp. 69-82) Perú: IFEJANT.
- Lusting, N. (2001) Introduction. N. Lusting (ed) *Shielding the poor: Social protection in the developing world*. Washington: Brookings Institution press / Inter-American Development Bank.
- Martín-Baro, I. (1990) *Acción e ideología, psicología social desde Centro América*. San Salvador: Universidad Central José Simeón Cañas.
- Medrana, N. J., Torres, A., Romero, I. A., & Caluguillin, A. P. (2020). Comunicación, ciudadanía y transparencia: Acceso a la información pública como herramienta de participación ciudadana en la gestión administrativa. *Risti, Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*. 26 (2), 362-375.
- Montero, M. (2008) *Introducción a la psicología comunitaria*. Buenos Aires: Paidós.
- Mendes, L. (2016). Bolonha cidadãos antes da cidadania!. *Educação em Revista*, 32 (4), 413-417. DOI: 10.1590/0102-4698157268
- Montero, M. (2008) *Introducción a la psicología comunitaria*. Buenos Aires: Paidós.
- Montero, M. (2010). Fortalecimiento de la ciudadanía y transformación social: Área de encuentro entre la psicología política y la Psicología comunitaria. *Psykhé*. 19, 02, 51-63.
- Muñoz, M. (2000). El concepto de ciudadano a partir de la revolución francesa. V. Arredondo (Coord) *Ciudadanía en movimiento* (pp. 123-149) México: Universidad Iberoamericana.
- Musitu, G. & Buelga, S. (2009) Grados precedentes de la psicología comunitaria. S. Buelga, g. Musitu, a. Vera, avila, M. Y C. Arango (coords) *Psicología social comunitaria*. (pp. 19-28) México: Trillas.

- Norris, P. (2002) *La participación ciudadana: México desde una perspectiva comparativa*. EUA: Harvard University.
- Prilleltensky, I. (2008) Prólogo. M. Montero (Coord) *Introducción a la psicología comunitaria*. (pp. 13-32) Buenos Aires: Paidós.
- Quesada, J. (2009) Crítica de la razón teológica. Voltaire y los maremotos. *Academic Search complete*. 18 (1), 13-18.
- Quintero, J. J. (2016). Convivencia democrática y democracia para la paz. Reflexiones en y para el contexto educativo. *Colección Académica de Ciencias Sociales*, 3 (2), 1-17.
- Robles, M. (2011) Investigaciones internacionales sobre la implicación cívica de adolescentes y jóvenes, ciudadanos adolescentes en la era digital. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*. 14 (2), 71-79.
- Rodríguez, A. (2008) Prólogo. M. Rumayor. (Coord.) *Ciudadanía y democracia en la educación* (pp. 13-18). Pamplona: UENSA.
- Rousseau (1978) *El contrato social*. México: UNAM, Nuestros Clásicos.
- Rumayor, M. (2008). *Ciudadanía y democracia en la educación*. Pamplona: EUNSA.
- Sánchez, A. (2005) El sentido de la revolución francesa y sus utopías. *Praxis filosófica*. 20, 87-112.
- Tamayo, C. (2007) El aporte cultural y educativo de la baja edad media. *Educación y educadores*. 10 (02), 197-213.
- Tamayo, C. (2007) El aporte cultural y educativo de la baja edad media. *Educación y educadores*. 10 (02), 197-213.
- Trujillo, B. (2009) Hombre, moral y ciudadanía en Jean-Jacques Rousseau. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*. 11 (1) 77-94.
- Uribe, F. & Acosta, M. (2011) Introducción. F. Uribe y M. Acosta (coords) *Bienestar social y democracia, Psicología social*. (pp.13-18). Mexico: Miguel Ángel Porrúa.
- Valdivia, L. G., Nazario, A. M., García, L., Escalona, M., Arzuaga, Y. B., & Sánchez, J. I. (2017). La medicina como tema de representación en la historia de la pintura. La Edad Media y el Renacimiento pintan a la salud. *Enfermería investiga*, 2 (3), 118-122.
- Venegas, M. (2004) Renacimiento: un contexto para el surgimiento de un concepto pedagógico "formación". *Revista educación*. 28 (1) 27-37.